



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2020-GIP/GM/MPMN, Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2020-GIP/GM/MPM, Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 455-2020-PVAM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4200-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0045-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1457-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 668-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 098-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4448-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia"*.- *El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la*

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades* 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020, se Resolvió: **"APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", (...) conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 555,975.87</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	11%	S/. 61,157.35
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 27,798.79
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3%	S/. 16,679.28
GASTO DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA	2%	S/. 11,119.52
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 2,779.88
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 675,510.69</b>

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2020, que Dispone: **"APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" (...), conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**RESOLUCIÓN APROB. FICHA** : R.G. N° 009-2020-GIP/GM/MPMN  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 675,510.69  
**PLAZO INICIAL APROBADO** : 60 DÍAS CALENDARIOS (del 17/02/2020 al 16/04/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 103 DÍAS CALENDARIOS (del 17/04/2020 al 28/07/2020)**  
**PLAZO TOTAL** : 163 DÍAS CALENDARIOS

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2020, que Dispone: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con quince (13) folios sueltos, un (01) file a cuarenta y uno (41) folios y 03 CDs que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**RESOLUCIÓN APROB. FICHA** : R.G.I.P. N° 009-2020-GIP/GM/MPMN  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 675,510.69  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 103 DÍAS CALENDARIO (del 17/04/2020 al 28/07/2020) R.G.I.P. N° 072-2020-GIP/GM/MPMN**

GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 31 DÍAS CALENDARIO (del 29/07/2020 al 28/08/2020)**  
**PLAZO DE EJEC. REPROG : 194 DÍAS CALENDARIO'**

Que, mediante INFORME N° 455-2020-PVAM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, Responsable Técnico de Ficha de Mantenimiento solicita la **"AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, para la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" (...)**";

Que, mediante INFORME N° 4200-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite expediente de Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, siendo derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 0045-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, concluye indicando: **"Se procedió con la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", presentado por la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Moron, CIP 119951, Responsable técnico de la Actividad; tras verificar la causal y sustento que genera dicha Ampliación de Plazo y que cumple con lo indicado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Resolución de gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se procede a dar la conformidad técnica y se recomienda su Aprobación"**; el mismo que fuera por el plazo de 33 días calendario según cuadro resumen de solicitud de ampliación de plazo N° 03 de dicho informe; por lo que mediante INFORME N° 1457-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la ficha en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el particular;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 668-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, mite opinión legal conforme a: **"Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, de la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa, Deportiva y Áreas Verdes del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", sin incremento presupuestal"**;

Que, mediante INFORME N°098-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4448-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 29 de setiembre de 2020;

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos y un (01) file a treinta y tres (33) folios y un (01) CD, que forma parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESOLUCIÓN APROB. FICHA	: R.G.I.P. N° 009-2020-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 675,510.69
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 103 DÍAS CALENDARIO (del 17/04/2020 al 28/07/2020) R.G.I.P. N° 072-2020-GIP/GM/MPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 31 DÍAS CALENDARIO (del 29/07/2020 al 28/08/2020) R.G.I.P. N° 105-2020-GIP/GM/MPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 31 DÍAS CALENDARIO (del 29/08/2020 al 30/09/2020)
PLAZO DE EJEC. REPROG	: 227 DÍAS CALENDARIO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 119-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2020

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para las acciones que considere, de conformidad a la norma de la materia y sus funciones; siendo que el Ampliación de Plazo N° 03 Sin Incremento Presupuestal de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, fue solicitado por el Responsable Técnico de la Ficha con plazo ejecución (Ampliación de Plazo N° 02) vencido en fecha 28 de agosto de 2020; siendo dicha conducta reincidente conforme a la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 105-2020-GIP/GM/MPMN; en consecuencia la presente disposición que no convalida ni exime de responsabilidad a los servidores involucrados en caso así lo considere el órgano competente.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ALFONSO ELIAS ZIRENA URIBI  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo